CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
24641/2025	La Junta de Gobierno Local	27/11/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, PARA PROMOVER LA MOVILIDAD MEDIANTE EL USO DE LA RUTA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOBÚS, DURANTE EL EJERCICIO 2025. EXPEDIENTE 24641/2025 - SUBVENCIONES Y CONVENIOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente instruido en orden a la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de San Javier y la mercantil Transportes Urbanos de Cartagena, con CIF: A30625628, para promover la movilidad mediante el uso de la ruta de transporte público en autobús, durante el ejercicio 2025.

El artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*.*

Por su parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 232, establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

Asimismo, la interesada justificó adecuadamente la subvención recibida en el ejercicio 2024, tal y como se recoge en los informes favorables del jefe de la Agencia de Desarrollo Local, del Asesor Jurídico Municipal y de la Interventora Municipal, que figuran en el expediente.

Considerando que, el mecanismo de financiación del presente convenio se incardina en lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones municipal en su artículo 4, apartado c, y que, a tal efecto, figura en el presupuesto vigente del municipio, por un importe de 30.000 euros.

César Valcayo Andrino (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 27/11/2025
HASH: ef1969ff34adfee4aa871195c9ab9e7bd

ANTONIO MARCELO MARTINEZ TORRECILLAS (2 de 2)
Concejal Delegado de Urbanismo,Medio Ambiente, Régimen Interior, Patrimonio
Fecha Firma: 28/11/2025
HASH: 0bb7b7ecc448cd5bd609659bf743465d

Cód. Validación: 69CNKGARQL2QQK9RT5FNQSWE3
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal, conformado por el secretario de la Corporación, emitido en relación con el expediente instruido para la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la interesada, para el establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de una Delegación de la Cámara en San Javier, en el que se articula la subvención prevista para este fin, nominativamente, en el presupuesto municipal vigente, para el citado ejercicio.

El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y está delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto del Alcalde número 2922, de fecha 21 de junio de 2023, para la concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 euros; y vista la fiscalización de conformidad por parte de Intervención. Se aprobará por el órgano competente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/8979 de 18 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la mercantil Transportes Urbanos de Cartagena, con CIF: A30625628, para promover la movilidad mediante el uso de la ruta de transporte público en autobús, durante el ejercicio 2025, convenio que será firmado por el alcalde-presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 30.000 euros y ordenar el pago a la citada mercantil a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2025.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 69CNKGARQL2QQK9RT5FNQSWE3
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2